



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000343

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 333 – 2012 – MDY

Yura, 23 de agosto del 2012

VISTOS:

El Exp. Nº 402-2012 de fecha 25 de julio del dos mil doce presentada por **Doña María Magdalena Quispe Puma**, mediante el cual solicita la celebración de matrimonio civil y el informe Nº 046 – 2012-OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil y el Dictamen Legal Nº 193-2012-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9º de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en el artículo 20 numeral 16; señala que una de las atribuciones del Alcalde es el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta el párrafo precedente y de conformidad con el Art. 248º del Código Civil, artículo en donde señala las formalidades y requisitos para que se proceda a contraer Matrimonio Civil; requisitos los cuales también están contemplados en el TUPA de la Municipalidad de Yura, los cuales han sido aprobados mediante Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, siendo los requisitos para matrimonio entre peruanos los siguientes: a) Oficio dirigido al Alcalde, b) Partida de nacimiento de ambos contrayentes (vigencia 30 días), c) Certificado de Salud expedido por el Centro de salud o cualquier área de salud del MINSA, d) Copia Simple de DNI de los contrayentes, e) Copia simple de DNI de los testigos y f) recibo de pago por derechos.

Que mediante solicitud con Reg. Nº 402 – 2012, **Doña María Magdalena Quispe Puma** solicita la Celebración de Matrimonio Civil con **Don Rosas Augusto Aymara Torres** para el día 25 de agosto del 2012.

Asimismo, mediante el informe Nº 046 – 2012 – OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil, pone en conocimiento que se ha cumplido con efectuar las publicaciones del edicto por el plazo legal exigido y al no presentarse oposición alguna; da la conformidad de los requisitos exigidos por Ley.

Por lo que, estando a lo expresado esta alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Celebración del Matrimonio Civil entre **Don Rosas Augusto Aymara Torres** y **Doña María Magdalena Quispe Puma** para el día 25 de agosto del 2012.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Registro y Estado Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General